



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-1110-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 389-26 se estableció la necesidad de contratación del servicio de recarga de matafuegos solicitado mediante Nota Interna N.º 2575/26 suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos.

Que el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia autoriza a la firma FIRE CONTROL S.R.L. según Orden de Compra N.º 25 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$602.200,00.-), por la contratación del servicio de recarga de matafuegos.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 45-26, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 248/26.

Que el Sr. Barrios Gustavo, Director de la Auditoría General Interna, detectó un error de tipeo en el Visto de la Resolución I.P.R.A N.º 383-26, el cuál debe ser subsanado.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decreto Provincial N.º 1306/26.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Visto de la resolución I.P.R.A N.º 383-26, el cuál quedara redactado de la siguiente manera..
“Visto: el Expediente N.º US-EE1535-2025, del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, y; por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.-Adjudicar a la firma FIRE CONTROL S.R.L. según Orden de Compra N.º 25 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$602.200,00.-), por la contratación del servicio de recarga de matafuegos, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la firma FIRE CONTROL S.R.L. según Orden de Compra N.º 25 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$602.200,00.-), por la contratación del servicio de recarga de matafuegos,de este Instituto por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-3-3 – Mantenimiento y reparación de maquinarias, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Contable de este Instituto

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

